

Autorizar a la empresa Autorizar a la empresa BAYER S.A., el uso de la Canola RF3 (ACS-BNØØ3-6) para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

# EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilados en el 1071 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados, OVM, con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio, para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas, con organismos vivos modificados.

Que la empresa BAYER S.A., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para utilizar la Canola RF3 (identificador único: ACS-BNØØ3-6) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos.

Que la Canola RF3 fue desarrollada mediante transformación genética mediada por *Agrobacterium tumefaciens*, para expresar las proteínas fosfinotricina-N-acetiltransferasa (PAT) y BARSTAR, codificadas en los genes *bar* y *barstar*, que le confieren tolerancia a herbicidas con ingrediente activo glufosinato de amonio y restaura la fertilidad masculina, en líneas androestériles por la expresión de la ribonucleasa Barnasa.

Que el evento RF3 no presenta diferencias en morfología respecto a su contraparte convencional y que en términos generales sólo difieren, en la tolerancia al glufosinato de



Autorizar a la empresa Autorizar a la empresa BAYER S.A., el uso de la Canola RF3 (ACS-BNØØ3-6) para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

amonio y en la expresión de la BARSTAR.

Que las evaluaciones de inocuidad han mostrado que las proteínas PAT y la STARBAR, expresadas en la Canola RF3, tienen muy pocas posibilidades de ser alérgenos o de causar efectos adversos en la salud humana y animal.

Que la Canola RF3 y los alimentos para consumo humano y animal derivados de ella son tan seguros y nutritivos como las variedades comerciales.

Que la calidad nutricional de la Canola RF3 es equivalente a su contraparte no transgénica y a algunas variedades comerciales.

Que la Canola RF3 ya fue evaluada y autorizada para consumo humano y animal en otros países, sin que haya reportes de daños asociados a ese evento

Que en la trigésima tercera sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio, realizada el 17 de julio 2017, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentaron los resultados de la evaluación de riesgo y en consenso se recomendó al ICA, autorizar el uso de la Canola RF3 para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

Que en virtud de lo anterior:

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa Autorizar a la empresa BAYER S.A.., con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 860001942-8, a través de su Representante legal, el señor Frank Dietrich, el uso de la Canola RF3 (ACS-BNØØ3-6) para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

PARÁGRAFO. La autorización a que se refiere el presente artículo, tendrá una vigencia indefinida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por razones justificadas de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario podrá revocar la presente resolución sin consentimiento previo y sin



Autorizar a la empresa Autorizar a la empresa BAYER S.A., el uso de la Canola RF3 (ACS-BNØØ3-6) para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa BAYER S.A.., queda obligada a cumplir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Las personas naturales o jurídicas que usen la Canola RF3 para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos deberán cumplir además las siguientes obligaciones:

- Utilizar la canola evento RF3, de que trata la presente resolución, sólo para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos. Para otros usos se deberá contar con la autorización pertinente.
- 2. Permitir al ICA la verificación, supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.
- 3. Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad
- 4. Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.
- 5. Cumplir con las demás normas vigentes en materia de productos agropecuarios.

ARTICULO QUINTO.- Las infracciones o el incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y en las demás normas que rigen la materia, incluyendo las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en Decreto 4525 de 2005, compilado en el Decreto 1071 de 2015, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: <a href="https://www.ica.gov.co">www.ica.gov.co</a>.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Autorizar a la empresa Autorizar a la empresa BAYER S.A., el uso de la Canola RF3 (ACS-BN $\emptyset$ Ø3-6) para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 15/09/2017

LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE

Gerente General

Proyectó:

Doris Milena Arcila Carreño - Dirección Técnica de Semillas

Revisado:

Alfonso Alberto Rosero - Dirección Técnica de Semillas

Ana Luisa Diaz Jimenez - Dirección Técnica de Semillas

Revisión Misionales - Oficina Asesora Jurídica

VoBo:

Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica